

D. Angel Vidal Herrer
Avda. Sabino Arana 71 Lonja
48012 B I L B A O

GOBIERNO VASCO
A la atención de D. Ramón Jáuregui
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Duque de Wellington, 2
01010 VITORIA (ALAVA)

Bilbao: 19 de Marzo de 1.996

Muy Sr. mio:

Me dirijo a usted, en su doble condición de Consejero de Justicia y Trabajo. Soy un pequeño "emprendedor" más que Empresario, que inició sus actividades en el año 1.981 y además de solucionar mi propio problema de empleo, he generado otros 3 puestos de trabajo "fijos".

Recientemente y con motivo de mi Separación matrimonial contenciosa he sido tratado por la Justicia como un presunto delincuente. Nunca he pretendido que nadie me agradezca haber creado una pequeña Empresa, pero esperaba ser tratado con un poco de Dignidad.

Le adjunto una copia de la Denuncia que presentaré contra el Magistrado, que sin respetar la Ley de Enjuiciamiento Civil, me ha imputado gestionar fraudulentamente la Empresa. No he encontrado Abogado que quiera demandar penalmente a un Magistrado, por temor a represalias para su futuro profesional.

Pongo a su disposición, o de su Asesoría Jurídica, los casi 500 folios que presentaré en el Juzgado de Guardia con la Denuncia y que acreditan como hoy en día se realizan procesos que Torquemada firmaría.

La Sentencia está recurrida en la Audiencia, se ha pedido la Nulidad del Procedimiento, se intenta aportar en 2a Instancia el Informe de Auditoría que acredita las Cuentas de la Empresa. Con todo, es posible que no se considere "procedente".

Solicito de usted, la ayuda que pueda prestar para el esclarecimiento total de los hechos que se denuncian y evitar que se archive "discretamente". Si todo continúa como hasta la fecha es posible que el Dpto. de Justicia cree al de Trabajo 4 parados más.

Atentamente,



Angel Vidal Herrero

Anexo: Denuncia,



Estimado Sr. Vidal:

Tras el estudio de su carta, documentación anexa y circunstancias que en la misma me describe, me veo en la necesidad de transmitirle la imposibilidad de este Consejero de poder tomar iniciativas tendentes a variar una resolución judicial, por cuanto que las mismas únicamente pueden ser modificadas por vía de Recurso ante el Órgano Judicial Superior, en este caso la Audiencia Provincial de Bizkaia, recurso que según expone, ya ha planteado por lo que habrá de esperar al fallo de la Sentencia que se dicte en su día.

Por lo que se refiere a las graves imputaciones que dirige hacia el Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 5 y el Letrado Sr. Poirier Benito de Valle, por tratarse de un asunto "sub iudice" resulta de todo punto inconveniente que por mi parte se entre en ninguna clase de valoración, puesto que de las Diligencias que se aperturen, el Magistrado-Juez que haya de resolverlo realizará los pronunciamientos que estime convenientes.

Lamento no poder atender su solicitud, por no tratarse de cuestiones que entren dentro de las competencias que me son propias, le saludo atentamente.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de abril de 1996

RAMÓN JÁUREGUI ATONDO

SR. D. ANGEL VIDAL HERREN.
Avda. Sabino Arana, 71 Lonja.
48012 BILBAO.